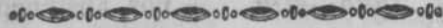


DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 1 de Marzo de 1821.



S. Rudesindo Obispo.

Las cuarenta horas en las Virgenes de 9½ á 5½.

AUSTRIA.

Viena 26 de Enero.

Sabemos que el Congreso reunido en Leibach no sigue hasta ahora las formalidades observadas anteriormente en los de Viena y Aquisgran: que no ha habido sesion regular entre los ministros de las diversas potencias, ni se ha verificado todavia una reunion general propiamente dicha, pues que no pueden calificarse de tales las reuniones diplomáticas y grandes juntas tenidas en la casa del principe de Metternich: que estas solo son simples conferencias y entrevistas que no estan sujetas á la forma de reuniones deliberantes, es decir, que no hay en ellas presidente, ni redaccion de los trabajos que alli se preparan ó tratan.

El Rey Fernando es el continuo objeto de las mas atentas consideraciones de los emperadores Francisco y Alejandro, y casi todas las noches se hallan reunidos estos augustos soberanos.

Luego que llegó á Leibach el duque de Gallo, le entregó la bolsa del despacho el marques de Rufo. El primero ha tenido ya muchas conferencias con el principe de Metternich, conde de Capo de Istria y Mr. de Caraman.

Aseguran que las bases en que han convenido las potencias para tratar en Leibach, son; 1º la integridad territorial de todos los estados italianos, cual quedó estipulada por los tratados de 1814: 2º la admision de constituciones para los estados de Italia. Añaden, como cosa emanada del conde de Capo Istria, el dictamen ciertamente apetecible en las circunstancias actuales, de establecer en Italia el régimen representativo.

Por lo que toca á los asuntos de Nápoles en particular, se trata de admitir un órden constitucional legal para este reino, no reconociendo el actual formado por una revolucion de fuerza armada. Cuando se le hicieron al Rey Fernando proposiciones en este sentido, se esplicó

este monarca sobre el verdadero órden de cosas nuevamente establecido en sus estados, con mucha cordura.

Dicen que las nuevas proposiciones de las potencias llevan el sello de la moderacion, y que son pocas las modificaciones pedidas en la Constitucion del reino de Nápoles, para ponerle en armonía con el sistema monárquico.

ESPAÑA.

Lorca 19 de Febrero.

Al anochechar del dia de ayer, precedidos los requisitos legales, fueron estraidas del convento de Sta. Ana y Magdalena de esta ciudad, seis monjas para disfrutar del beneficio de la secularizacion, que tan benignamente les ha sido procurado por los sabios decretos de las Córtes, y por las enérgicas disposiciones de nuestro ilustrado gobierno.

Madrid 21 de Febrero.

Los periódicos que hoy se han recibido, y cuyas noticias alcanzan las de Viena hasta el 31 de Enero, las de Lóndres hasta el 7 de Febrero, y las de Paris hasta el 12 del mismo, refieren que el duque de Gallo debia pasar instantáneamente desde Leibach á Nápoles, para llevar la resolucion definitiva del Congreso de los Soberanos: entretanto el ejército austriaco estaba reunido sobre el Pó, aguardando, segun parecia, la contestacion del Parlamento napolitano para ponerse en marcha. Por otra parte se aseguraba en Viena que concluidas que fuesen las sesiones del Congreso de Leibach, pasaria el Emperador de Rusia á Venecia, Milan, Florencia y Roma.

En la sesion del dia 6 de la Cámara de los Comunes se discutió muy acaloradamente la propuesta que el dia anterior habia hecho lord Tavistock, relativa á la censura que en su juicio merecian los ministros por la conduc-

ta que habian observado con respecto á la Reina; pero fue desechada la propuesta por un número considerable de votos, lo que ha decidido la cuestion sobre la permanencia del actual ministerio ingles.

El tribunal de la Cámara de los Pares continua sus deliberaciones sobre la causa de Agosto. En la Cámara de los Diputados hubo el 10 una discusion acalorada sobre la solicitud del coronel del estado mayor Mr. Julio Alix, en que encomendaba á los diputados que respetasen la Carta, y que diesen una prueba de este respeto derogando las leyes de excepcion, y la última ley sobre las elecciones; los periódicos alemanes que se acababan de recibir en la citada capital ya no hablaban del viage del Rey de Prusia á Laibach. Este Monarca estaba todavia en Berlin el 3 del corriente, y nada se disponia para su viage.

En Paris y en Viena se suponía que un cuerpo del ejército austriaco pasaría el Pó á principios del mes: pero á este movimiento no se daba una gran importancia, ni se creía una medida hostil contra Nápoles, sino se tomaba como un medio oportuno para dar mas fuerza á las proposiciones que de parte de los soberanos aliados iban á hacerse al gobierno existente en aquel pais.

En la noche del 17 á eso de las diez y media fue avisado el Sr. Duque de Medinaceli, Alcalde de barrio del cuartel de Jesus, de un asesinato que acababa de cometerse en la calle de Cantarranas. La ronda de dicho Sr. Duque acudió inmediatamente al sitio indicado, y entre las casas números 4 y 5 halló muerto á D. Domingo Canales, coronel retirado, de una herida hecha con arma cortante y punzante; é internada en la parte posterior del carrillo derecho. Inmediatamente se depositó el cadáver en la parroquia de San Sebastian.

Mientras esto sucedía, varios milicianos de infanteria, nunca dormidos cuando se trata de mantener la tranquilidad pública, se habian apoderado de cuatro individuos sospechosos que habian encontrado en la misma calle de Cantarranas, en la cual poco antes se habia oido un tiro. El Sr. Regidor Comisario del cuartel de San Gerónimo D. Eusebio Balbi, que llegó acto continuo, oida la declaracion de uno de los presos, haciéndose acompañar de los milicianos y de una patrulla de Almansa, pasó á un cuarto principal interior de la calle de S. Bernardo, que dijo el declarante ser la habitacion del matador. En efecto se encontró en ella á un hombre llamado Santos Fuentes, natural de Toledo, y á tres mugeres, siendo de advertir que el brazo izquierdo de Fuentes y su chaqueta estaban manchados con sangre. Una nabaja, que él negó ser suya, pero que las mugeres declararon tal, tambien manchada, agravó los indicios. En consecuencia

todos los aprehendidos fueron llevados á la cárcel de Villa.

Uno de ellos, llamado Estéban Saciago, acaba de venir de presidio, á donde fue destinado por ladrón.

Si, como se ha dicho, el coronel Canales ha contribuido á las prisiones de los perturbadores cogidos últimamente en el Pardo, este infame asesinato pudiera dar margen á conjeturas, que nos abstenemos de promover, hasta hallarnos mas cerciorados del hecho. Al muerto se le encontró dinero en el bolsillo, de que se infiere que no le mataron por robarle; ademas de que los ojales del frac estaban echados, y no aparece que se haya tocado á su persona sino con el arma.

Uno de los presos es el dueño de una casa baja de donde salió el tiro, y á quien se aprehendió en la casa contigua á la suya escondido en la escalera, despues de haberse descolgado por un corredor de su habitacion.

Es digna del mayor elogio la actividad que en esta ocasion, como en todas, han manifestado los milicianos, la patrulla de Almansa y el señor Regidor Balbi.

Milicianos de Benabarre: llegó por fin el dia feliz de la regeneracion de nuestra libertad civil, por la que se llega al colmo de todas las dichas, y esta es la que debemos sostener á toda costa llevando siempre por norte la fraternidad, la union, la práctica del bien y el valor, caso que los enemigos de ella tratasen de arrebatarnos de las manos el precioso Código que la forma, y que nos ha trasportado desde el abatimiento y opresion tiránica á los resplandecientes dias en que nos vemos.

La política siempre de acuerdo con la sana moral, prescribe que los ciudadanos todos estén sometidos á sus Padres de la Patria, y á su Rey constitucional, observando las máximas de la Religion Católica, como base fundamental en que debe apoyarse el interes de las sociedades, y el de las familias: bajo estos principios, seguid constantes, firmes y obedientes, valientes milicianos. que ya que las muchas atenciones de mi destino no me permiten ser vuestro compañero de armas exigiendome la ley en razon del nombramiento que obtengo, quisiera daros una prueba del amor que os profeso, no solo por ser mis conciudadanos, sino porque veo en vosotros el firme apoyo del feliz sistema que nos rige, por el que moriré gustoso caso necesario: os hallais algunos armados, otros no, pero todos sin uniforme: del armamento ya os proveerá el sabio gobierno, y en cuanto al vestuario, ofrezco por mi parte costear diez uniformes completos, no dudando que el comandante y oficiales como tan adictos al sistema constitucional, contribuirán proporcionalmente por la suya á tan digna empresa, dando por este medio una nueva prueba de adhesion á nuestras sabias instituciones, y logrando ver en breve uniformado el batallon de valientes que tenemos á la vista, entre cuyas filas morirá gustoso siempre que la Religion, la Constitucion, y el Rey constitucional se vieren en peligro, vuestro compatriota.—El Comisionado del Crédito público de Benabarre y su Partido.—

Mariano Larré.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Redactor: aunque no es digno de contestacion el papelucho inserto en su diario del Sr. C. R. que solo puede servir para envolver especias, quiero aunque con el desprecio que se merece decirle cuatro palabras, porque es lastima que el pobreton esté en el concepto que ha dicho algo en su artículo rebolitorio, y en realidad no ha echo más que disparatar.

Cuando veo algunos impugnantes faltos de razones apelar á insultos, invectivas y desvergüenzas, veo al mismo tiempo aumentarse la poblacion actual con descredito de los racionales á quienes es forzoso sufrir sus impertinencias rocinescas.

Quisiera que me digese francamente Sr. Redactor á que viene toda esa serie de desatinos del articulista C. R. personalizándose con el impugnado sin decir nada con respeto al contenido que trata de impugnar: confieso que no he visto modo mas rafo de contestar á escritos, y si esto vale no quiero ser menos, á los licenciosos que se me atreven porque la defensa es natural.

No puedo comprender como diciendo que no son mas que necedades los escritos anteriores al de C. R. se nos venga (será por ilustracion que es lo que quiere) con un lenguaje tan parecido al robuzno; si esta es toda su ilustracion mejor será que se la reservé para su especie que solo entiende á palos.

No quiero pasar por alto lo que dice de las miras politicas del gobierno, por las que se propone conservar el órden con la prohibicion de las contrasenas, si toda política fuese de esta especie tan peregrina, bien podriamos cederla á los musulmanes que saben hacer buen uso de ella; pero de ninguna manera aplicarla á un gobierno como el español.

Tambien nos espeta como mas acertada la comparacion de la plaza de los toros en lugar de la que se ponía del teatro; vaya me ratifico en lo dicho, pues hombre que es capaz de negar á no dar contrasena en las plazas si alguno se le ofrece salir es capaz de todo lo que se puede creer de un hombre que no ha vivido en poblado, pues aunque suceda lo contrario en la de Zaragoza, no suceda en ninguna otra de España, y últimamente porque se vea en esta plaza la supresion de contrasenas, ¿seria justo? ni por pienso para el Sr. C. R., y es bien público que en toda diversion pública se permiten las contrasenas.

Cualquiera que vea la semejanza que hace de la plaza de toros á la diversion de máscaras creera y tendrá á su autor por un insensato; ¿á quien le ocurre decir que equivale la contrasena que se debe dar en las máscaras al bajo precio que se paga en los toros, y deducir de aqui que vendria á ser la concurrencia lo mismo en una que en otra parte? solo el Sr. C. R. puede discurrir asi, y opinar tan desacertadamente: me parece que se acuerda del funesto tiempo de humillacion y servilismo, en que las autoridades fundaban sus providencias en el capricho, y llenos de un fatuo orgullo, se resentian y se indignaban cuando algun inferior les demostraba el error en que habian incurrido, y por lo mismo formaban mayor empeño en sostener lo mandado, fuera tuerto ó derecho porque esto no les importaba; miserable época! se acabó por fortuna el tiempo de la opresion. Y ya todo ciudadano tiene facultad para manifestar su sentir; que anteriormente era contrabando, y como á tal se perseguia.

Antes de escribir mi anterior no estaba seguro de la injusticia que se hacia al público, con tal providencia, y esperaba que me pudiesen convenecer, porque podria haber alguna razon que no alcanzase mi limitada inteligencia, mas ahora quedo intimamente persuadido en mi primera idea.

Vamos á la protesta de no conocer al empresario ¿si acaso creerá que se ignora quien puede ser? todo se sabe, y ni aun con esas trazas de monacal puede ocultarlo; tambien conocemos sus miras y sus fines que es de los que dicen el que á buen árbol se arriama &c.

Me es sensible usar de un lenguaje que me es impropio, y mucho mas cuando sin motivo me descargan con furia infernal, y sin fundamento se median improprios, pues no siendo mi ánimo otro que el verme satisfecho ó ver corregida una medida que no me pareció justa, estaba muy distante de las mezquinas especulaciones que presume el C. R., que le serán mas propias, y por tanto piensa el ladron que todos son de su condicion.

Si no se me hubiese contestado de un modo tan indecoroso tampoco contestaria de este, y sepa el Sr. C. R. que al son que me tocar bailo, perdone V. esta molestia que lo es en efecto, y disimule con su acostumbrada prudencia Sr. Redactor insertar este en su periódico, para satisfaccion del interesado, y entre tanto disponga de su afectísimo servidor Q. B. S. M. = Manuel de Cortazar.

NOTICIAS PARTICULARES

Literatura. Prenociones fisiológicas sobre el alma del hombre y la existencia de Dios, para servir de introducion al estudio de la filosofía moral: escrito por Martel un tomo 8º = Espíritu ó sistema de la ciencia social, ideado por el jurisconsulto ingles Jeremias Bentham, y puesto en egecucion conforme á los principios del autor original por el Dr. D. Toribio Nuñez, jurisconsulto español. = Guia general de postas y travesias de España, segun están en el día. Manifiesta las leguas que hay de unas ciudades y villas á otras, con una sucinta relacion de lo que han de observar los particulares que corran posta. = En la misma librería se admiten suscripciones á las obras de Jeremias Bentham, escritas en ingles, publicadas en frances por Mr. Dumont, y traducidas al castellano por el Dr. D. Toribio Nuñez jurisconsulto español. Se hallarán estas obras en la librería de José Sanchez, y la coleccion completa de las canciones patrióticas un cuaderno en 4º.

Guia de forasteros con el estado militar para el año de 1821. Idm del estado eclesiástico secular y regular. Se hallarán en la librería de José Yagüe calle Nueva del Mercado.

Guia de forasteros militar, y del estado eclesiástico. = Elementos del derecho natural, por Burlamaqui. = Derechos y deberes del ciudadano escrita en frances por el abate Mambri, traducida al español por D. M. P. H. Se hallarán en la librería de Pardo.

En virtud del decreto de las Cortes, de tres de Setiembre último y posteriores, ha de procederse por el juzgado de primera instancia de esta ciudad de Huesca, á cargo del Dr. D. José Moreno y Ramirez, y por testimonio del infrascrito escribano, á la enagenacion de una casa que pertenecia al extinguido monasterio de S. Bernardo de esta Pro-

Vincia, sita en esta dicha ciudad, consignada al establecimiento del Crédito público, para la estincion de la deuda nacional, y es á saber.

Valor en venta. Id. en renta.

Una casa en la plaza llamada de S. Bernardo..280000 rs. vn. 3000 rs. vn.

Se ha señalado para celebrar el primer remate el dia veinte y dos del próximo Marzo á la hora de las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, bajo las condiciones prevenidas en los citados decretos y son: que las cargas á que esté afecta la referida casa, serán de cuenta del comprador, bajandose del precio del remate el importe del capital que le corresponda: que dicha casa jamas se podrá vincular ni pasar en ningun tiempo ni por título alguno á manos muertas: que la cantidad en que se remate se ha de pagar indispensablemente y segun el artículo once del decreto de nueve de Noviembre último, sancionado por S. M. en diez y nueve del mismo, en créditos de la deuda sin interes: que no se admitirán posturas que no cubran el todo de su tasacion, siendo de cuenta de los compradores los gastos de esta, de la subasta, otorgamiento de escritura, su copia y el papel de los correspondientes sellos que se gasten para todo: que estas ventas segun el artículo doce del decreto proximamente citado podrá hacerse á pagar en plazos por terceras partes, la primera de contado al consumir el contrato, la segunda dentro de un año, y la tercera dentro de dos, prefiriendo sin embargo en la subasta al que mejore los plazos y las condiciones y sobre todos al que pague de pronto. Los remates á plazos se consumarán inmediatamente otorgándose las escrituras de venta y poniendo en posesion de la casa al comprador, reconociendo este á favor del Crédito público el dos por ciento anual sobre el valor en tasacion de la casa que no pague al momento, é hipotecándola al seguro del valor principal y réditos. Las personas que quisieren hacer postura, concurrirán en el citado dia, hora y lugar, que se rematará en el mejor postor. Huesca y Febrero 20 de 1821.—Dr. D. José Moreno y Ramirez.—Antonio Ambrosio, Escribano.

Ventas. En la torre que está á cargo de Juan Antonio Ximeno, hortelano de las religiosas descalzas de S. José de esta Ciudad, se venden empeltres de 5 años, de la mejor calidad; el que quisiere comprar acudirá á dicho Ximeno, que los venderá con equidad.

En la carnicería del Mercado junto al precio, se vende carnero de superior calidad de la Palomita, á 5 sueldos 8 dineros la carnicera: en la misma se venden planteros de empeltres royales de 3 años.

Se venden palomas de la mejor calidad y hermosura, darán razon en la casa núm. 34 en el coso al lado del principal.

En la calle de la Mantería se fabrican mantas de todas clases para camas, superiores á cuantas se han presentado, tanto extrangeras como del pais, precios por precios, por Manuel Perez, casa núm. 184.

Serviente. En la imprenta de este periódico se dará razon de quien necesita un criado de unos 35

ó 40 años de edad, que sepa escribir y tenga quien le abone.

En la calle del Coso núm. 8 darán razon de una jóven para todo tráfigo.

Nodrizas. En las Piedras del coso núm. 66, darán razon de una de 24 años de edad y 18 meses de leche.

FUNCION CIVICA TEATRAL.

*Público ilustre, hoy
Dia primero de Marzo,
En obsequio reverente
Del Congreso Soberano,
Y por justa gratitud
A los valientes soldados
Que el cinco con los patriotas,
El Código proclamaron.*

*Una sociedad formada
De varios aficionados,
Hará la funcion siguiente,
En el público teatro.*

*Una alegoría escrita
Para el objeto anunciado,
Servirá de introduccion
A la opera en dos actos,
Titulada LA ISABELA,
Drama bello y afamado.*

*Un divertido Saynete
Seguirá al hermoso canto:
El cual se llama EL RECIBO
DEL PAJE: despues cantando
Las Patrióticas, concluye
La funcion que se ha anunciado.*

*Tú Público generoso
A nosotros congregado,
Concorre al alto designio
Que nos trae al escenario;
Y cuando mueve la patria
Nuestros temerosos pasos,
Tú y nosotros á porfia,
Rindámosla este holocausto.*

Se principiará á las siete.

A los Sres. Abonados se les conservará sus puestos hasta las doce de la mañana.

El despacho se hará en la puerta principal del Teatro como en los demas dias.

PRECIOS.

Palcos primeros á	40 rs. vn.
Idem segundos á	30 rs.
Lunts. principals. á	10 rs.
Idem de muger á	6 rs.
Idem de grada á	6 rs.
Asiento de grada á	3 rs.
Entrada general á	4 rs.